



CONTRATO No. 140164-0-2014

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ÁREA ORIGEN	120000 UNIDAD EJECUTORA 4 FONDO CUENTA
CONTRATISTA	mitsubishi electric de colombia LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANDRES RAMIREZ BUITRAGO
DATOS CONSTITUCIÓN	E.P. 4602 Notaría 1 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 1969, inscrita el 4 de septiembre de 1969, bajo el No. 81774 del Libro respectivo
IDENTIFICACIÓN	NIT 860025639
DIRECCIÓN	CL 72 10 07 Piso 14
TELEFONO	3267300

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ocasional a los ascensores marca Mitsubishi ubicados en el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los estudios previos y la propuesta presentada.
2) VALOR	DIECISEIS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16,555,000.00) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos
3) FORMA DE PAGO	a) Los mantenimientos preventivos se cancelarán mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados conforme con el cronograma aprobado por el supervisor; b) El mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos se cancelarán con el pago mensual correspondiente al mes de la ejecución. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4) PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de 12 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.
6) CODIGO PRESUPUESTAL	111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00 No. CDP 19 del 17 de enero de 2014
7) LIQUIDACION	El presente contrato es de Tracto Sucesivo <input checked="" type="checkbox"/> Procede la liquidación <input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>

8) GARANTIAS

8.1 EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía Única que ampare:

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contado a partir de la terminación del contrato y un (1) año más	<input checked="" type="checkbox"/>
CALIDAD SERVICIO: Por el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contado a partir de la terminación del contrato y un (1) año más	<input checked="" type="checkbox"/>
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Las coberturas de esta póliza se constituirán de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del documento de Estudios Previos	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLIMIENTO: Por el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	<input checked="" type="checkbox"/>

Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9) SUPERVISOR	JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA-DIRECTOR(A) FINANCIERO(A) - CONCEJO DE BOGOTA D.C.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **24 ENE 2014**

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012). NO APLICA

POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	POR EL CONTRATISTA
ANGELA MARIA GONZALEZ LOZADA Directora de Gestión Corporativa Facultado por resolución SDH 000257 del 3 de julio de 2012	JOSE ANDRES RAMIREZ BUITRAGO PAGO 10281494 DIRECTOR COMERCIAL mitsubishi electric de colombia LTDA NIT 860025639
Elaboró: LUIS CARLOS FORERO RIVERA	
Subdirectora AC: MARTHA CONSUELO ANDRADE MUNOZ	

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25-20
Sede Dirección Distrital de
Materiales de Bogotá - DIB



BOGOTÁ
HUMANANA 151692